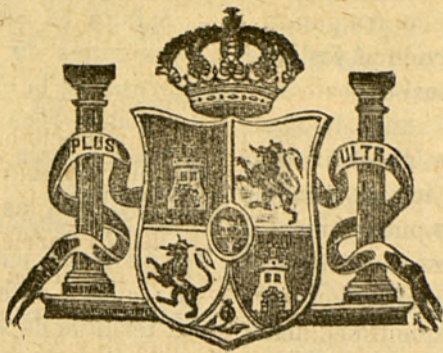


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 347).

## GOBIERNO CIVIL.

### Elecciones.

#### Circular.

Para conocer lo antes posible el resultado de la elección de un Diputado á Cortes que ha de celebrarse en el distrito de Aranda-Roa el próximo domingo 11 del corriente, encargo á los Sres. Alcaldes y Presidentes de mesa que, tan pronto como terminen los escrutinios en la tarde de dicho día, se sirvan comunicarme en telegrama urgente el número de votos obtenido por cada candidato, utilizando para ello la estación telegráfica más próxima, pues todas prestarán servicio permanente con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral.

Burgos 5 de Diciembre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

Esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, ha determinado las secciones cuyos comisionados Interventores tienen que concurrir, bajo la responsabilidad penal que establece el art. 6.º de dicha ley, á la Junta de escrutinio general que ha de tener lugar el día 15 del actual en la villa de Aranda de Duero para la proclamación de un Diputado á Cortes por el distrito de Aranda-Roa, en virtud de la elección parcial que ha de tener lugar en el mismo día 11 del presente mes, en la forma que á continuación se expresa:

Aranda de Duero, 3.  
 Gumiel de Hizán, 2.  
 Campillo de Aranda, 1.  
 Castrillo de la Vega, 2.  
 Fresnillo de las Dueñas, 1.  
 Fuentelcesped, 2.  
 Fuentespina, 1.  
 Gumiel del Mercado, 2.  
 Milagros, 1.  
 Peñaranda de Duero, 2.  
 Pardilla, 1.  
 Quemada, 1.  
 Quintana del Pidío, 2.  
 San Juan del Monte, 1.  
 Santa Cruz de la Salceda, 2.  
 Torregalindo, 1.

Lo que se publica en este Boletín para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y comisionados Interventores de los pueblos designados y de todos los demás distritos municipales pertenecientes al distrito electoral para Diputado á Cortes de Aranda-Roa.

Burgos 6 de Diciembre de 1904.

—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.—P. A. de la J. P. D. C. E., El Secretario habilitado, Pedro J. García.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

#### Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, referente al impuesto del uno por ciento sobre pagos, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos están obligados á presentar en las Administraciones de Hacienda, dentro del primer mes de cada año, una copia literal y certificada del presupuesto de gastos; y con el fin de evitar que por olvido deje de cumplirse ese precepto reglamentario, se recuerda á dichas Corporaciones por medio del Boletín oficial de esta provincia, advirtiéndoles que de no presentarlas incurrirán en las responsabilidades determinadas en el art. 19 del mismo Reglamento.

Burgos 2 de Diciembre de 1904.

—El Administrador, Felix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

Lic. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que por virtud de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Juan Pérez Diez, mayor de edad, Procurador de los Tribunales de esta Capital, contra D. Mateo Tamayo Anton, también mayor de edad, labrador y vecino de Villatuelda, residente en la actualidad en la cárcel correccional de esta ciudad, sobre pago de 150 pesetas, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 13 del próximo Diciembre y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado y en el de dicho Villatuelda los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Una tierra á las Pedrosillas, de seis celemines, en jurisdicción de Villatuelda, tasada en 40 pesetas.

Otra al Tabor, de seis, en 50.

Otra en el camino de Cilleruelo, de dos fanegas, en 60.

Otra en los Cabezuelos, de una, en 50.

Una era de pan trillar, en los Palacios, de tres celemines, en 50.

Un huerto á los de Arriba, de dos, en 30.

Tres carros de lagar en el titulado el Nuevo, en 55.

Un corral en el centro de otro de Francisco González por donde tiene su entrada, en la calle de San Mamés, en 20.

Una viña al pago de los Blancas, de 250 cepas, en 50.

Otra en las Monjas, de 150, en 40.

Otra en Barsecón, de 200, en 50.

Cuyos bienes se venden por su valor, advirtiéndoles que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

el 10 por 100 de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y se hace además constar que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente edicto en Burgos á 16 de Noviembre de 1904.—Octavio Dato.—Por su mandado, Valerio Bravo.

### Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D.ª María Castañeda Bastida y á D. Basilio Bastida Zárate ó sus herederos, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de ponerles de manifiesto el expediente de información posesoria instruido á instancia de D.ª Rosenda Bastida Zárate, de una parte proporcional á 564 pesetas de las 3050 en que fué tasada la casa sita en la calle de Bilbao, de esta villa, señalada con el número 1, que mide de línea 16 metros, de fondo seis, de alto por la calle seis metros 50 centímetros y por la parte del Ebro 12, lindando toda ella por Norte ó frente dicha calle de Bilbao, Oeste ó derecha entrando, casa de D.ª Fermina Guevara, Sur ó espalda el río Ebro y Este ó izquierda fragua de D. Francisco Bastida, hoy D. Lope Olarte, cuya parte de casa la adquirió por compra á D. Basilio Bastida Zárate en documento privado, y se halla proindivisa con D. Francisco y D.ª Manuela Bastida, para que en su vista aleguen lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.



Dado en Miranda de Ebro á 11 Noviembre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandato, Bonifacio Martinez.

### Barbadillo del Mercado.

D. Eulogio Garcia, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de Manuel Ortega, contra Juan Vega, de esta vecindad y de Campolara, el primero mesonero, el segundo pintor, casados, mayores de edad, sobre pago de doce pesetas y costas, cuyo juicio por la no comparecencia del demandado á pesar de haber sido citado por cédula en forma legal, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Barbadillo del Mercado á 14 de Octubre de 1904, el Sr. D. Victor Cámara, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio verbal civil entre el demandante Manuel Ortega y demandado Juan Vega, casados, mayores de edad, vecinos de esta villa y de Campolara respectivamente, sobre pago de doce pesetas y costas. Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado Juan Vega al pago de las doce pesetas y á las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el artículo 769 de dicha ley, en su párrafo 2.º, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Victor Cámara.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal D. Victor Cámara, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha 14 de Octubre de 1904, de que certifico. — El Secretario, Eulogio Garcia.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal que lo sella en Barbadillo del Mercado á 14 de Octubre de 1904.—Eulogio Garcia.—V.º B.º—El Juez, Victor Cámara.

## ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de

1903, ha de proveerse por concurso la plaza de Ayudante numerario gratuito de la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido 21 años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la misma Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida impor-

tancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid: en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 29 de Noviembre de 1904.—El Rector, Doctor Alonso Cortés.

### Ayuntamiento constitucional de Burgos.

MES DE DICIEMBRE.

#### Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.	Gastos de pago inmediato.	Gastos de pago diferible.	Gastos de pago voluntario.	TOTAL.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	7000	2200	»	9200
2	Policia de seguridad.....	7000	1000	»	8000
3	Policia urbana y rural.....	13000	5000	»	18000
4	Instrucción pública.....	2000	»	»	2000
5	Beneficencia.....	10000	»	»	10000
6	Obras públicas.....	6000	14000	»	20000
7	Corrección pública.....	»	200	»	200
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas y contingente provincial	»	40000	10000	50000
10	Obras de nueva construcción...	»	30000	10000	40000
11	Imprevistos.....	»	2000	»	2000
12	Ampliación.....	»	»	»	»
13	Resultas.....	»	2000	»	2000
14	Devoluciones.....	»	»	»	»
	TOTALES.....	45000	96400	20000	161400

Burgos 21 de Noviembre de 1904.—El Contador, Fermin Lambarri.—V.º B.º—El Alcalde, Lucas Saiz.—Ayuntamiento de 25 de Noviembre de 1904.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.

### Alcaldia de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 27 de Noviembre último, se saca á pública subasta para todo el año próximo de 1905, la cobranza del arbitrio municipal sobre puestos públicos en los mercados, ferias y demás de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

El remate tendrá lugar el día 18 del actual, y en su caso, el día 25 del mismo, de diez á once, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Conce-

jales que voluntariamente deseen concurrir al acto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 40 pesetas importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción para la contratación de servicios de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones posteriores, á las que se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez

días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes, si llegare el caso á que se refiere el art. 15 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme á lo que dispone el art. 8.º, apartado 10, del citado Real decreto, se declara que en el período de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el art. 29 del repetido Real decreto, no se ha producido reclamación alguna.

Villadiego 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Hilario Pascual.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, se presenta licitador al remate de arriendo del arbitrio municipal denominado «Puestos de venta» para el año de 1905, acompañando su cédula personal y la carta de pago en que se acredita haber hecho el depósito provisional, comprometiéndose á cumplir con todas las condiciones aprobadas que sirven de base para la subasta, en la cantidad de.... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

### Alcaldia de Gumiel de Hizán.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año de 1905 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 18 y 25 del actual á la hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Gumiel de Hizán 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Fermin Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontoria de Valdearados para los días 27 y 31, á las doce.

El de Adrada de Haza para los días 18 y 25, á las once.

El de Los Altos (Dobro) para los días 13 y 20, á las diez.

El de Revilla Vallegera para los días 8, 14 y 20, á las once, respecto de líquidos y carnes, á la venta exclusiva.

El de Zazuar para el día 9, á las



diez, respecto de aceite y petróleo.

El de Fuentemolinos para los días 18 y 26, á las once, respecto de carnes á la venta exclusiva y el aceite, jabón, aguardiente, pescados frescos y salados y sus esca-beches á la libre.

El de Las Quintanillas para los días 16 y 23, á las once, respecto de vino, aguardiente y carnes fres-cas á la venta exclusiva y los de-más artículos á la libre, por espa-cio de tres años.

El de Vilviestre del Pinar para los días 11 y 18, á las dos, á la libre.

El de Anguix para los días 18 y 25, á las diez.

El de Quintanavides para los días 25 y 31, á las tres, respecto de vinos aceites, aguardientes, car-nes frescas y saladas.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aranda de Duero 30 de Noviem-bre de 1904. = El Alcalde, Faust-to Val.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pampliega.

Tórtoles.

Cayuela.

Villambistia.

Santo Domingo de Silos.

Campillo de Aranda.

Ubierna.

Respecto dd rústica y urbana:

Merindad de Valdivielso.

Zazuar.

Respecto de rústica y pecuaria:

Mecerreyes.

#### Alcaldía de Villariezo.

Terminada la matrícula indus-trial de este distrito para el año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados des-de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las re-clamaciones que crean justas.

Villariezo 3 de Diciembre de 1904. = El Alcalde, Cornelio López.

Igual anuncio hacen los Alcalde de Villambistia.

Castrillo del Val.

Torresandino.

Cuevas de Amaya.

Altable.

Mambrilla de Castrejón.

Santo Domingo de Silos.

Aranda de Duero.

Trespaderne.

Adrada de Haza.

Susinos.

#### Alcaldía de Adrada de Haza.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al pú-blico por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Adrada de Haza 30 de Noviem-bre de 1904. = El Alcalde, Elias Plaza.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zumel.

Pino de Bureba.

Trespaderne.

Valdelateja.

Hontoria de Valdearados.

Avellanosa de Muñó.

Castrillo del Val.

#### Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Terminado el padrón de carrua-jes de lujo de este término municip-al para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Se-cretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inser-ción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclama-ciones pertinentes, pues pasado di-cho plazo no serán admitidas.

Santo Domingo de Silos 30 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Higinio Martin.

#### Alcaldía de Mecerreyes.

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyen-tes en él comprendidos puedan pre-sentar las reclamaciones que crean oportunas.

Mecerreyes 2 de Diciembre de 1904. = El Alcalde, Claudio Alonso.

#### Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de La Parte se ha depositado una novilla de dos años, roja y hendida la oreja derecha re-cientemente.

El que se considere dueño de la misma puede pasar á recogerla, que previa justificación y abono de gastos se le entregará, advir-tiendo que de no verificarlo dentro de quince días se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 23 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Manuel Gómez.

#### Junta administrativa de Quintanilla del Rebollar.

El día 17 del actual y hora de las dos de la tarde tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo la adjudicación en pública subasta del ensanche del cementerio cató-lico, con sujeción al plano, proyecto y condiciones que están de mani-fiesto en la Secretaría de esta Jun-ta, y lo estarán en el acto para las

personas que quieran interesarse en el remate, cuyo presupuesto as-ciende á la suma de 1942 pesetas 75 céntimos.

Quintanilla del Rebollar 1.º de Diciembre de 1904. = El Presidente, Clemente Arenal.

#### Agencia ejecutiva de contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

D. Macario Escribano Garcia, Agen-te ejecutivo auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: que en el expedien-te que instruyo en el pueblo de Castrogeriz por débitos de la con-tribución territorial correspondien-tes al ejercicio de 1901, se ha dic-tado, con fecha 20 de Noviembre, la siguiente

Providencia. — No habiendo sa-tisfecho los deudores que á conti-nuación se expresan sus descubier-tos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ena-jejación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo ac-to se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Diciembre y hora de las once de su mañana, siendo pos-turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hi-potecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en el Bo-letín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que de-searen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la casa consistorial y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proce-der, son los comprendidos en la si-guiente relación:

Bartolomé Antón González, una tierra á Cauce Santibañez, de doce cuartas, capitalizada en 320 pe-setas.

Doroteo Antón González, otra á Isbarria, de dos, en 90.

Patricio Alebia Gauzo, una la-dera á Carro al Carro, de tres, en 80.

Vicente Blanco González, una tierra á la Rueda, de dos, en 90.

Esteban Beni.º Martinez, un pá-ramo á Canto el pan, de quince, en 200.

Un arenal á Villajos, de dos fa-negas, en 120.

Pascasio Benito Guadilla, una ladera á Cerrate, de seis cuartas, en 160.

Damián Calleja Quirce, una tie-rra á ios Ahijones, de nueve, en 240.

Domingo Cabezón Pérez, otra al Juncal, de cuatro, en 120.

Jacinto Castaños y Pablo Benito, otra al Escobar, de una y media, en 30.

Eustasio Castrillo Calvo, otra á la Cotorra, de tres, en 80.

Fermin Calleja Ruiz, otra á las Cruces, de treinta, en 250.

Juan Calleja Martinez, otra á Ca-barroso, de tres, en 135.

Pedro Calleja Calleja, otra á Valdelina, de id., en 80.

Toribio Calleja Lucio, otra á Vi-llasquilos, de cuatro, en 180.

Jacinto Castrillo Toledano, otra á la Raya de San Cebrián, de tres, en 120.

Timoteo Delgado Antón, un ma-juelo á Cortines, de cinco, en 125.

Eusebio Delgado Montero, una tierra á Traspozo, de doce, en 175.

Tomasa Diez Camargo, otra en id., de tres, en 80.

Eugenia Escribano Camargo, otra á Majahondo, de cuatro y media, en 200.

Gregorio Escribano Pedrosa, otra á las Triperas, de quince, en 400.

Otra á Zalengua, de cuatro, en 100.

Aniceto Garcia Miguel, otra á la Carrera de las Tinadas, de dos, en 90.

Isabel Gil Pérez, otra á los Ma-juelos, de seis, en 160.

Valentin Gil Hitero, una ladera á Mostelares, de id., en 160.

Otra á la Marcela, de tres, en 80.

Marcelino González Ibáñez, otra á la Llana, de nueve, en 240.

Román González Gútiéz, otra á las Carreras, de ocho, en 280.

Cándido Lucio Miguel, un majue-lo á la Senda de Hinestrosa, de una, en 23.

Paulino Lara Santa Maria, un huerto á Cerrato, de medio celemin, en 140.

Celestino Manrique Calvo, una tierra á Corriño, de seis cuartas, en 160.

Eugenio Merino Carretón, otra á Cunelos, de seis, en 160.

Bartolomé Miguel Quijano, dos huertos en Cerrate, de un celemin, en 300.

Fabián Minguez Grijelmo, una herrén en Vallunquera, de cuarta y media, en 65.

Juan Miguel Busto, una tierra á San Quirce, de dos, en 320.

Agapito Miguel Escalante, otra á las Yeseras, de dos, en 90.

Tomás Miguel Calleja, otra á Valdelaba, de dos, en 60.

Antonio Pedrosa González, otra á Carreteras, de siete y media, en 190.

Eulogia Pedrosa Hierro, otra al Camino Francés, de cinco, en 150.

Teresa Ramos González, otra á Isbarria, de dos y media, en 100.

Marcelino Reinosa Pérez, un ma-juelo á Mostelares, de dos, en 20.

Maria Rodriguez Ramos, una tie-rra á Arenas, de seis, en 160.

Acacio Rodriguez Temiño, otra á Celadilla, de nueve, en 240.

Hilario Ruiz Flores, otra á Fuen-te Cardillo, de seis, en 80.

Alejandro Viñe Izquierdo, otra al Pao, de nueve, en 240.

Lesmes Toledano Castaño, otra á la Varguilla, de ocho y media, en 165.

Enrique Villoldo Callejas, otra á Mostelares, de cuatro, en 120.

Florencio Viñe Pérez, una lade-ra á Valdentro, de cuatro, en 100.

Pablo Vicente Pérez, otra á Pal-mero, de seis, en 160.

Narciso Alonso Cabezón, una tie-rra al Pao, de ocho, en 350.

Vicente Bueno Diez, otra á Tras del Aro, de doce, en 320.

Antolin Castro González, otra á Solanillas, de seis, en 270.

Esteban Delgado Delgado, otra á Cabarroso, de tres, en 80.

Julián del Rio Centeno, otra á Revilla Mosquera, de cuatro y me-dia, en 120.

Rafael Garcia Alonso, otra á Pi-ñana, de seis, en 160.

Tomás Gonzalo Leiba, otra al Cascajo, de id., en 500.

Felipe Lanchares Izquierdo, otra á Carro al Carro, de id., en 160.



Pio Lanchares Cires, otra al Pison, de ocho, en 360.

Niceto Martin Martin, otra a San Miguel, de seis, en 160.

Fernandina Prado Gil, otra a las Cojas, de dos, en 160.

José Rico Ruiz, otra al Arenal, de siete y media, en 200.

Domingo Sanchez Gil, otra a Carcan, de cinco, en 135.

Mariano Robledo Pérez, otra a Costanas, de tres, en 80.

Julián Yagüez Alonso, otra a las Poblajas, de id., en 135.

Emiliana Calleja Calleja, otra a Fuente el Cura, de id., en 100.

Marcelino González Escalante, otra a Sauce Candela, de una, en 160.

Benito Gil Rodriguez, otra al Rincacho, de siete, en 160.

Alejandro Gutiérrez Pascual, otra a Valdescobas, de dos, en 50.

Severo Charcán Ramos, otra a Valcentro, de tres, en 80.

Gil Minguez Gutiérrez, otra a Valdeseñor, de seis, en 160.

Dionisio Palacin Alvarez, un majuelo a San Román, de dos, en 30.

Higinio Reinoso Arenas, una ladera a Mostelares, de seis, en 160.

Pablo del Rio Hitero, una tierra a Cabardillo, de diez, en 270.

Segundo Diaz Marin, otra a la Loma, de dos, en 80.

Con la misma fecha he dictado idéntica providencia en los expedientes que instruyo en dicho pueblo por débitos de contribución territorial y urbana, correspondientes al año de 1903, y cuyas subastas se celebrarán el mismo día y hora y en el local designado para la anterior, bajo las mismas condiciones.

#### Por rústica.

Bartolomé Antón González, una tierra al Pozo, de dos cuartas, capitalizada en 60 pesetas.

Patricio Alebia Gauzo, una ladera a Carro al Carro, de tres, en 80.

Paulino Calvo Miguel, una guindalera a Casetona, de tres obradas, en 480.

Damián Calleja Quirce, una tierra a la Albira, de dos cuartas, en 60.

José Calleja Martinez, otra a la Colorada, de una, en 20.

Toribio Calleja Lucio, otra a Prado San Pedro, de cinco, en 220.

Jacinto Castrillo Toledano, otra a la Cotorra, de tres, en 80.

Domiciano Delgado Ordoñez, otra a Valdentro, de cuatro, en 100.

Eugenia Escribano Camargo, otra al Pao, de dos, en 60.

Cándido Escalante Andrés, un páramo al Mojón Alto, de tres obradas, en 80.

Miguel García Sierra, una tierra a Lagunares, de tres cuartas, en 80.

Valentin Gil Hitero, una ladera a la Marcela, de id., en 80.

Marcelino González Ibañez, una tierra al Pozo, de dos, en 60.

Marcelino González Delgado, otra a la Quintana, de siete, en 180.

Cirilo González Antón, otra a la Reina, de dos, en 60.

Ulpiano González Lucio, un prado a Villajos, de media, en 10.

Rafael González González, una tierra a Celadillas, de una obrada, en 160.

Hilario Lanchares Cabezón, otra a las Cántaras, de cuatro cuartas, en 120.

Celestino Manrique Calvo, otra a la Iglesia, de una obrada, en 160.

Antonio Pedrosa González, otra a las Viñas, de una y media, en 240.

Eulogia Pedrosa Hierro, otra a Valdealbaro, de seis cuartas, en 215.

Juan Pérez Cruzado, otra a la Caida del Pao, de una obrada, en 160.

Pedro Pérez Peña, un majuelo al Nogal del Conde, de seis cuartas, en 320.

Gregorio Rebolledo Calderón, una tierra a la Nava, de siete y media, en 200.

María Rodriguez Ramos, otra a la Nogaleja, de cinco, en 320.

Carlos Santiago Pedrosa, una era en San Lázaro, de una y media, en 160.

Un páramo a las Aldihuelas, de dos fanegas, en 80.

Florencio Viñe Pérez, una ladera a Valdentro, de cuatro cuartas, en 105.

Raimundo Tardajos Parra, una tierra al Amagrén, de dos obradas, en 320.

Lesmes Toledano Castaño, una tierra a la Raya de Pedrosa, de dos cuartas, en 60.

Otra al Plantío, de tres, en 80.

Pablo Vicente Pérez, una ladera a Sabados, de id., en 20.

Aquilino Carrasco Arnaiz, una tierra al Molino Chichero, de veinte celemines, en 380.

Rafael García Alonso, otra a Zalengua, de una obrada, en 160.

Pio Lanchares Cires, otra al Pison, de ocho cuartas, en 360.

Juan Pinedo de Vega, otra al Sol, de cinco, en 140.

Otra a la Fontona de Castrillo, de una obrada, en 160.

Germán Vivas González, otra al Cascajo, de dieciocho celemines, en 500.

Martin Antón Pérez, otra a Miralobueno, de dos y media cuartas, en 80.

Antonio de Castro Isar, la cuarta parte de otra, al Prado de Tabanera, de cuatro y media, en 200.

María Delgado Camino, una tierra a Callejuelas, de dos, en 100.

Angel Delgado Manrique, otra a la Adobera, de tres, en 80.

Isaac y Juan Gil y Castor Reinoso, otra a Villasquillos, de seis, en 160.

Vicente López Peña, una ladera a Valleluengo, de una obrada, en 160.

Pedro Lucio Cabello, una tierra a Valdefuentes, de cinco cuartas, en 140.

Felipe Miguel Urbaneja, otra a Valdentro, de ocho, en 200.

Laureano Manzano Miguel, un majuelo a San Cristol, de tres, en 120.

José Ramos Prieto, otro a Valdentro, de cuatro y media, en 140.

Higinio Reinoso Arenas, otro a Mostelares, de tres, en 45.

Francisco Villandiego Saiz, una tierra a Valleiuengo, de una obrada, en 160.

Deogracias Amor Ibañez, otra a la Tuda, de id., en 100.

Manuel Carrasco Martinez, otra a la Canóniga, de tres cuartas, en 100.

Cesáreo de los Mpozos Delgado, un páramo a Fustal, de tres obradas, en 150.

Ambrosio González Blanco, una tierra a Tras los Aros, de tres cuartas, en 125.

Felipe López y López, otra en id., de media obrada, en 125.

Luis Martinez Carrasco, otra a los Cascajos, de tres cuartas, en 80.

Restituto Martinez Martinez, otra al Cascajo ó Pradillo, de dos, en 90.

Esteban Puertas Delgado, otra a Valdentro, de seis, en 160.

Nicolás Sebastián Turzo, otra a

Prao Cabero, de cuatro y media, en 180.

León Villimar González, una viña a Mojapies, de ocho, en 160.

Julián Yagüez Alonso, una tierra a Palmero, de tres, en 135.

Mateo Yagüez Alonso, otra a las Poblajas, de cuatro, en 175.

Francisco Castro Delgado, otra a la Laguna, de una y media, en 40.

Eusebia Calderón Ruiz, otra a las Arenas, de seis, en 160.

Gerónimo Delgado Serna, un majuelo al Cuento, de cinco, en 95.

#### Por urbana.

Eustasio Castrillo Calvo, una casa en la calle de San Juan, en 250.

Isaac Gil y Gil, la quinta parte de otra en la calle del Cordón, en 150.

Román González Gutiérrez, una casa en la calle de San Miguel, en 375.

Gerónimo Delgado Serna, otra en la calle de San Juan, en 500.

Dámaso González Barrio, otra en la calle del Norte, en 300.

José Herrera Ortega, otra en la misma calle, núm. 43, en 375.

Epifanio Lozano Alcalde, otra en la calle de Santa Olalla, núm. 31, en 625.

Domingo Miguel Peña, otra en la calle de Camarasa, núm. 38, en 375.

Adelino Miguel Izquierdo, la cuarta parte de otra en la calle del Norte, en 300.

Demetrio Minguez Ortega, una casa en la Plaza, núm. 18, en 950.

Juliana Ortega Gil, un solar en la calle del Poniente, núm. 24, en 300.

Lesmes Toledano Castaño, una casa en la calle de San Juan, en 375.

Victoriano González Delgado, otra en la calle de San Miguel, en 500.

Eutices Grijelmo del Amo, la duodécima parte de otra, en la calle del Arco, en 250.

Cándido Martinez Alonso, una casa en la calle de San Juan, en 1050.

Ignacia Delgado Pedrosa, otra en la calle del Cordón, en 100.

Alberta Delgado Paisán, otra en la calle de Santa Olalla, en 125.

Aniano Minguez Benito, la quinta parte de la octava de otra en la calle de la Colegiata, en 200.

Higinio Reinoso Arenas, una casa en la calle de Santa Olalla, en 175.

Cecilio Ruiz Losa, otra en la calle del Castillo, en 125.

Protasio Alebia Gauzo, otra en la misma calle, en 250.

Manuel Rodriguez Pardo, otra en la calle de Camarasa, en 150.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en las subastas que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Dado en Castrogeriz a 27 de Noviembre de 1904.—El Agente ejecutivo, Macario Escribano.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.....	13204
Reintegros.....	24239'51
Diferencia en menos. . .	11035'51

La Compañía Arrendataria de Tabacos abre un concurso para la enajenación de los envases vacíos sobrantes en los almacenes de sus Representaciones y Subalternas, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado al efecto.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en dichos almacenes, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 15 del corriente mes de Diciembre.

Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias ó almacenes, y se presentarán conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones para los contratos de que se trata, el cual, así como los demás datos que se deseen conocer, se facilitará a los interesados en la Dirección de la Compañía ó en los almacenes respectivos.

#### Ama de cria.

Se necesita una con leche fresca para criar en su casa y cerca de Burgos. Almirante Bonifaz, 19, 1.<sup>o</sup>, informarán.

#### Venta de fincas rústicas.

El día 16 del actual, a las once de la mañana, se venderán en pública subasta en la Notaría de don Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, núm. 23, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción del pueblo de Tardajos.

En dicha Notaría se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Las mencionadas fincas producen 39 fanegas de pan mediado. 1

#### Venta de fincas rústicas de regadío y secano en Melgar de Fernamental.

El día 21 del corriente, a las once de la mañana, en la Notaría de don Teódulo Santos y Santos, Prim, 23 y 24, se subastarán pública y extrajudicialmente cuatro huertas de regadío constante y dos tierras de secano, sitas en Melgar de Fernamental, bajo el tipo de 7.500 pesetas. La renta de dichas fincas se entregan en casa de la señora viuda de Modesto Diez. 1—4